

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: **015-2018-00020**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en auto de 15 de julio de 2021 por medio del cual declaró la pérdida de competencia por parte del Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad y decretó la nulidad de la actuación a partir del 19 de noviembre de 2020, y acorde con el oficio de remisión del aludido juzgado radicado el 15 de junio de la presente anualidad, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: PRECISAR que la actuación surtida hasta el 19 de noviembre de 2020 conserva validez, razón por la cual, el trámite continuará en la etapa que corresponda.

TERCERO: INGRESAR nuevamente el asunto al Despacho, en firme esta decisión, con el fin de continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 089 fijado el 14 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97c13976c6745223af082079bdcbbd9aa76225b8d02d00609fb742d9e19d6cf**

Documento generado en 13/09/2022 06:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>